



MIRANDA LOBOS, Eduardo Francisco

Dossier 3 Pág. - 1 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Eduardo Francisco Miranda Lobos

EDAD al momento de la detención o muerte:

06-01-47, 27 años a la fecha de la detención

PROFESION U OCUPACION:

Topógrafo

FECHA de la detención o muerte:

7 de octubre de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en la vía pública en calle Nataniel, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido – (Caso del los 119)

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR-Chile en Los Angeles.

SITUACION REPRESIVA

Eduardo Francisco Miranda Lobos, soltero, topógrafo, militante del MIR, fue detenido por la DINA el 7 de octubre de 1974 en la vía pública en calle Nataniel. Tras su arresto habría sido trasladado a Villa Grimaldi y posteriormente al recinto de incomunicación denominado "Cuatro Alamos" desde donde desapareció. Su familia se enteró de lo sucedido a través de una llamada telefónica anónima que recibió doña Josefina Miranda Lobos en su lugar de trabajo, en la cual un hombre le dijo que su hermano estaba detenido sin proporcionar mayores detalles.

Acerca de su estadía en Villa Grimaldi y su posterior traslado a 4 Alamos, pabellón de incomunicados contiguo a Tres Alamos y que estaba bajo directo control de la DINA, da cuenta el testimonio judicial de don Eduardo Miranda Larenas, quien expresa haber sido detenido el 5 de octubre de 1974, a raíz de un enfrentamiento que hubo en Santa Rosa y Gran Avenida entre fuerzas Militares y uno de los hermanos Enríquez (se trata de Miguel Enríquez muerto por la DINA el 5 de octubre de 1974). El se acercó al lugar al escuchar los disparos y, cuando se encontraba observando los acontecimientos, fue detenido por una persona de civil que posteriormente lo entregó a Carabineros quienes lo trasladaron a la 12a. Comisaría, en donde estuvo hasta la una de la madrugada, hora en que fue sacado por personas de civil y trasladado a un lugar que tenía las características de una parcela o casa quinta (Villa Grimaldi) a fin de ser interrogado acerca de las razones que tenía para estar en el lugar del

enfrentamiento. En este último lugar estuvo hasta el viernes 11 o sábado 12, junto con otras personas detenidas, entre ellas Eduardo Francisco Miranda Lobos, persona que llegó a la pieza en donde se encontraba el 7 de octubre, le parece que al anochecer. En un momento tomó al nuevo prisionero, quien apoyó su cabeza sobre sus piernas y al mirarlo le pareció familiar, ya que tenía sus mismos rasgos; posteriormente, conversando sobre este parecido, llegaron a la conclusión de que sus padres eran parientes lejanos. Cuando pasaban lista, además, supieron que ambos eran de apellido Miranda, y recuerda que uno de los primeros días que estaban juntos se produjo una confusión en el sentido que llamaron a "Eduardo" y ambos dijeron "presente", posteriormente dijeron "Miranda" y ambos nuevamente dijeron presente, hasta que los nombraron por sus respectivos nombres y apellidos y así quedó claro cual era cual. En las conversaciones que mantuvo con él, le refirió que en el momento de ser detenido estaba tratando de ubicar a una niña, persona que había sido detenida con anterioridad y quien tenía los datos de él y que seguramente ella los había proporcionado a los agentes que lo aprehendieron. El día 11 ó 12 de octubre fueron trasladados unas 12 personas en un camión cerrado; también trasladaron a varias mujeres que estaban en otras piezas. Fueron llevados a un lugar que otros detenidos le manifestaron se trataba de Tres Alamos, siendo dejado en un pabellón que estaba a cargo de un organismo de seguridad. Cuando llegó a este recinto, se percató que Miranda Lobos había sido trasladado junto a él, aún cuando quedó en una pieza distinta. Posteriormente lo vio varias veces pero no volvió a conversar con él. El 17 de octubre fue dejado en libertad y ese mismo día vio a Eduardo Miranda Lobos por última vez.

Su nombre figuró en una nómina de 119 chilenos que habrían muerto en el extranjero en presuntos enfrentamientos. Dichas nóminas fueron dadas a conocer por las revistas LEA de Argentina y O'DIA de Brasil, publicaciones que editaron un sólo número, sin editor responsable, y cuyas direcciones como pie de imprenta resultaron ser falsas. La totalidad de las 119 personas incluidas en dicha nómina fueron detenidas en Chile por agentes de seguridad.

Aún cuando respecto de esta situación, conocida como el caso de "los 119", el General Augusto Pinochet dijera el 21 de agosto de 1975, que la publicación en cuestión es "otra forma artera de atacarnos" para crear una "falsa imagen" de Chile. Su Ministro del Interior, respondiendo el requerimiento que se le hiciera en el respectivo proceso judicial por el desaparecimiento del afectado, señala: "Cúmpleme hacer presente a US que el citado Miranda Lobos, aparece mencionado en una lista de 119 personas supuestamente abatidas en enfrentamientos guerrilleros con la Fuerza Pública, en su mayoría en la República Argentina, según publicación aparecida en la revista "LEA", año I, N°1, de fecha 15 de julio de 1975, editada en Buenos Aires, y en el diario "El Mercurio" de Santiago en su edición del día 23 de julio de 1975".

Pese a las diligencias y averiguaciones realizadas con el fin de dar con su paradero, su familia aún desconoce la suerte que corrió en manos de la DINA.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Con fecha 21 de noviembre de 1974 se presentó un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1442-74, en el cual se requirió informes al Ministro del Interior, al Comando en Jefe de Zona de Estado de Sitio, y al Comando de Aviación de Combate; recibiéndose de las respectivas autoridades respuestas negativas. Con el mérito de estos antecedentes, el 14 de diciembre de 1974 la Corte rechazó el recurso, a la vez que remitió los antecedentes respectivos al Primer

Juzgado del Crimen a fin de instruir proceso por el desaparecimiento del amparado.

El 12 de febrero de 1975 el Primer Juzgado del Crimen dio inicio a la causa 106.631, y durante ese mes compareció doña Josefina Miranda Lobos quien ratificó los términos de la denuncia. En la respectiva orden de investigar diligenciada por la Policía de Investigaciones, se entrevistó a la denunciante ya individualizada; y las consultas efectuadas en el SENDET y en los diferentes medios de información policial no dieron resultado favorable. Por otra parte, se recibieron informes negativos del jefe de Zona en Estado de Sitio y del SENDET.

El 12 de marzo, la Jueza doña Juan González Inzunza sobreseyó temporalmente el proceso, con el fundamento de que no se encontraba completamente justificado en autos "la perpetración de un delito". Dicha resolución fue aprobada por la Corte de Apelaciones el 5 de mayo de 1975.

Posteriormente, a raíz de la publicación del caso "los 119", la parte denunciante solicitó el desarchivo de la causa y requerir información al Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que fue acogido por el Tribunal, pero no existe en el proceso constancia alguna que esa Repartición haya respondido al requerimiento del Tribunal. El 14 de septiembre de 1976, nuevamente el proceso fue desarchivado y se tomó declaración al testigo de reclusión de la víctima, Eduardo Miranda Larenas, cuyo testimonio ya fue consignado. Al tenor de su declaración, y sin que se dejara sin efecto el auto de sobreseimiento, se requirió informe al Campamento Tres Alamos y posteriormente a los Ministros de Interior y de Defensa. El 3 de enero de 1977, el Ministro del Interior informa no poseer antecedentes en relación al afectado y hace presente al Tribunal su mención en la nómina de 119 chilenos presuntamente muertos en el extranjero, en los términos que ya fue expuesto. Con el mérito de esta información entregada por la autoridad administrativa, la causa volvió al archivo. A pesar de haberse reiterado el Oficio a Tres Alamos, no hay constancia en la causa que se haya recibido respuesta.

El 30 de marzo de 1977, se interpuso un nuevo recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 128-77, solicitándose informes al Ministro del Interior, a la DINA y al SENDET. Los 3 requerimientos fueron contestados por el Ministerio del Interior en abril, mayo y junio de 1977 respectivamente, siendo todos negativos.

El 16 de junio de 1977, y luego de haber tenido a la vista la causa 106.631 la Corte de Apelaciones rechazó el recurso de amparo. Resolución que fue aprobada por la Corte Suprema al rechazar el recurso de apelación presentado por la parte recurrente.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: http://www.archivochile.com

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quiénes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu sugerencia / errata..

